



## PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/17 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado 24 de Junio de 2016 se acordó aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela con las funciones que le asignaba la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector.

Visto que en fecha 9 de marzo de 2018 se ha producido la entrada en vigor de la Ley 9/17 de 8 de Noviembre de contratos del sector público en cuyo artículo 326 .1 se establece que "...los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación". Regulándose la composición de la misma en la Disposición Adicional segunda punto 7, donde se señala lo siguiente:

"La mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formaran parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación".

Señalándose igualmente que se podrán constituir Mesas de Contratación permanente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y para dar una mayor agilidad y transparencia a los procesos de contratación, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el pasado 24 de Junio de 2016 mediante el cual se acordó aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela con las funciones que le asignaba la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector.

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela, con las funciones le asigna la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia que le sean de aplicación.

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela, tendrá la siguiente composición:

Código Seguro De Verificación:	mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	15/03/2018 12:34:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==</a>		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Presidente/a:

D. Juan Lora Martin, y suplente D. Antonio Páez Jiménez.

Designación legalmente dispuesta:

El Secretario-Interventor de la Corporación, D. Antonio Manuel Mesa Cruz y como suplente el que legalmente le sustituya.

De libre designación:

D. Francisco Alejandro Cruz Vega y como suplente D<sup>a</sup>. Verónica España Pardo.  
Dña. Pilar León Bellido y como suplente D. Isaac Carrillo García.  
Dña. Rocio Martin Martin y como suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cordobes Ramos.

Secretario/a:

Dña. María José Fernández Romero y como suplente D. Juan Carlos García Marín.

**CUARTO.-** Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz pero sin voto.

**QUINTO.-** La Mesa de Contratación ostentará todas aquellas atribuciones que le confieran la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que no contravengan lo dispuesto en esta norma y que le sean de aplicación.

**SEXTO.-** Las convocatorias de la mesa de contratación se realizaran a través de la plataforma CONVOCA.

**SEPTIMO.-** Este acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante de la Corporación Municipal.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	15/03/2018 12:34:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mul8M/P+KVL4FWU3P9/xA==</a>		

